



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Declaración H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00486899- -UNC-ME#FFYH

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, POR UNANIMIDAD Y SOBRE TABLAS, EN SESIÓN DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARA:

Que hace propio el Informe socioantropológico sobre la COMUNIDAD INDÍGENA KAMIARE COMECHINGÓN "PLUMA BLANCA" elaborado por el Museo de Antropología, la Cátedra de Etnografía de los Grupos Indígenas de la Licenciatura en Antropología, el Programa de Derechos Humanos y la Secretaría de Extensión de la Facultad, manifestando preocupación por las continuas amenazas y permanentes atropellos que sufren quienes integran la Comunidad Comechingón Pluma Blanca de la Localidad de Candonga – El Manzano.

Esta comunidad es sometida permanentemente, y desde hace casi una década, a las más variadas formas de violencias sobre el cuerpo de las personas que la integran, en su territorio y viviendas, en los animales y flora que los rodean, a manos de particulares que obran bajo intereses espurios, con el fin de expulsar a las personas del territorio. Asimismo, son víctimas de violencia e invisibilización en sus formas institucionales y simbólicas, por parte de las diferentes administraciones del Estado que han desatendido estos reclamos y, en muchos casos, han sido funcionales a los intereses de terceros.

Es por ello que queremos acercar datos sociohistóricos relevantes para aportar a la lucha y demanda comunitarias, así como para destacar el valor patrimonial de la zona y, con ello, remarcar la importancia de generar estrategias de cuidado a los bienes culturales, arqueológicos, las personas y demás seres vivos que allí habitan, resguardando las memorias locales y regionales, así como contribuir al cuidado del monte nativo.

En primer lugar, cabe destacar que el territorio de la comunidad cobija una larga historia de ocupación originaria. La región en cuestión abriga, entre otros yacimientos, la reconocida Gruta de Candonga (Castellanos, 1943), un sitio arqueológico que fue "descubierto" por el Ing. Aníbal Montes en 1917 y excavado por el mismo en el año de 1939 con la ayuda del entonces director del Museo de Ciencias Naturales, Dr. Juan Olsacher.

El registro recuperado en estas actividades puso de manifiesto al menos dos pisos ocupacionales: en el primero y más superficial se recuperaron restos de artefactos líticos, óseos y cerámicos pertenecientes a las comunidades originarias tardías; mientras que en los depósitos más profundos se encontraron evidencias de un fogón, huesos de animales con huellas de procesamiento antrópico y un fragmento de cráneo humano (Castellanos, 1943; Cornero et al., 2014). Esta última capa, fue la que despertó mayor interés en estos investigadores "naturalistas" que buscaban determinar las primeras ocupaciones de la región y el entonces denominado "hombre fósil" (Castellanos, 1943; Montes, 1960).

La importancia de los hallazgos en la Gruta de Candonga, se reafirma a medida que despierta el interés de

antropólogos y antropólogas de diversas generaciones. En esta línea, Silvia Cornero y colaboradores/as (2014), vuelven a analizar los restos del hoy conocido como “Niño de Candonga” que se encuentra depositado en el Museo Universitario Florentino y Carlos Ameghino, de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario. Estos investigadores/as realizaron dataciones radiocarbónicas sobre la calota craneal recuperada en la gruta, lo que permitió que el niño de Candonga fuera datado en 10450 ± 50 años AP (SRLA-1062; hueso humano), confirmando así la antigüedad del contexto arqueológico (Cornero et al., 2014).

Más allá de la gruta, el relevamiento de la información arqueológica publicada en revistas científicas y sistematizada en una base de datos (SIG) realizado por Roxana Cattáneo y colaboradores/as (2013), pone en evidencia que el área contó con una alta densidad demográfica en el pasado prehispánico. Únicamente en el Departamento Colón, esta sistematización pudo registrar 47 sitios arqueológicos y asentamientos originarios con distintas funcionalidades (residenciales, ceremoniales, logísticos, etc.) que al estar conectados entre sí definen un “paisaje arqueológico”. Esta categoría cobra importancia dentro de las ciencias antropológicas ya que considera que las interacciones con el entorno en el pasado dejan huellas en el paisaje circundante actual que no pueden disociarse. De este modo, toda la información medioambiental de la región cobra importancia y debe ser resguardada (Cattáneo et al. 2013; Ley N°10308, B.O. 28.10.2015).

Por otro lado, desde finales de los años noventa se registra en la provincia un proceso progresivo de reemergencia indígena (Stagnaro, 2014; Bompadre, 2016; Palladino, 2020; Reyna, P., 2020) con la conformación en el presente de más de 40 comunidades de adscripción comechingón, sanavirón y ranquel, reconocidas en algunos casos con personerías jurídica otorgadas por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) o bien que participan en el Consejo de Participación Indígena de la Provincia de Córdoba, creado en 2015 a través de la Ley N° 10316, norma que reconoce que una comunidad indígena refiere a un “conjunto de familias o grupos convivientes que se autorreconocen e identifican como pertenecientes a un pueblo indígena, que habitaron y habitan lo que hoy es el territorio de la Provincia de Córdoba, y que presentan una organización social propia referenciada a tradiciones, usos y costumbres comunes”.

Desde la década pasada reconocemos en la provincia de Córdoba el avance de proyectos extractivistas y negocios inmobiliarios (Bompadre, 2017; Álvarez Ávila y Palladino, 2019) que afectan los territorios que, por generaciones, han ocupado y ocupan las comunidades indígenas de Córdoba, y que se instancian en intentos de desalojo, amenazas a sus habitantes, destrucción de inmuebles, matanzas de animales, incendios provocados y en la formalización de proyectos de eliminación de recursos naturales (canteras, minería a cielo abierto) e inmobiliarios. Estas acciones se articulan con argumentos que interpelan la autenticidad y autoctonía de las comunidades indígenas de Córdoba, desconociendo por un lado, que la legislación vigente (nacional y provincial) reconoce la preexistencia al Estado nación de pueblos indígenas y da formato jurídico a la existencia de comunidades. Por el otro, desconociendo procesos de despojo, desterritorialización y reterritorialización en la larga y corta duración de las comunidades y grupos de familias indígenas —desde época colonial pero también ya conformado los Estados nacional y provincial— reforzando así imaginarios y estigmatizaciones que aportan a discriminar, racializar y desconocer sus derechos.

Además, importa señalar que el principio de autoadscripción o autoidentificación indígena es rector de las modalidades de reconocimiento que garantizan las leyes vigentes, como reconocemos en el Art. 2 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que establece que “la conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio”, principio formalizado en diferentes constituciones de los países latinoamericanos y en el caso argentino aprobado por la Ley 24.071 de 1992 y ratificado en el año 2000.

En el marco de las violencias registradas y denunciadas por parte de la Comunidad Pluma Blanca —y otras organizaciones que los acompañan— y de las violaciones a los derechos humanos e indígenas, identificamos diferentes aspectos que nos preocupan y queremos señalar:

a. Incumplimiento de la legislación indígena vigente a nivel internacional, nacional y provincial.

Advertimos el desconocimiento e incumplimiento de la legislación vigente en Argentina y en la provincia de Córdoba y la falta de formación de los funcionarios públicos en esta materia. Especialmente la vigencia del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) —que tiene jerarquía suprallegal en nuestro país— y de la Constitución Nacional a través del Art. 75, Inc. 17, que reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, y que es función del Estado “garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural. Reconocer la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las

tierras que tradicionalmente ocupan. Regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano. Ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos”.

Que además se encuentra vigente la Ley Nacional N° 26.160 de emergencia territorial en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades originarias, que suspende la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras que ocupen las mismas.

A nivel provincial se encuentran vigentes, desde 2015, las Leyes N° 10.316 de Creación del Registro de Comunidades de Pueblos Indígenas de la Provincia de Córdoba y la conformación del Consejo de Comunidades de Pueblos Indígenas de la Provincia de Córdoba, con el objetivo de asesorar al Poder Ejecutivo; y la N° 10.317 que adhiere a la Ley Nacional 25517 de Restitución de Restos Mortales de Aborígenes.

En el caso particular de la Comunidad Comechingón Pluma Blanca, destacamos que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), creado a través de la Ley Nacional N° 23.302 y a través de su Presidenta María Magdalena Odarda, certifica que se encuentra presentada la documentación necesaria para la inscripción de la personería jurídica, en los siguientes

términos: “el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) CERTIFICA que la COMUNIDAD INDÍGENA KAMIARE COMECHINGÓN “PLUMA BLANCA”, perteneciente al Pueblo COMECHINGÓN, ubicada en el Departamento Colón, Provincia de CÓRDOBA, ha presentado documentación (Registro GDE N° ME-2020-64846082-APN-INAI#MJ) solicitando la inscripción de su personería jurídica en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS (Re.Na.C.I.)”, fechada el 2 de noviembre de 2020.

b. Negacionismo sobre el reconocimiento de las comunidades indígenas y sus territorios

En toda Argentina reconocemos procesos de despojo, desarticulación y desterritorialización de las comunidades indígenas, situación que revela las condiciones históricas de desigualdad que atraviesan al menos desde el proceso de formación del Estado nacional, durante la segunda mitad del siglo XIX. Desde ese momento registramos —entre otras acciones— las campañas militares en Pampa-Patagonia y Chaco, a la vez que la liquidación de los territorios de las comunidades indígenas en las provincias que originalmente fundaron los españoles, quienes otorgaron títulos específicos y que, para el caso de Córdoba, se denominaron “pueblos de indios”, desarticulados a través de las Leyes Provinciales N° 250 y N° 854 de 1881 y 1002 de 1885 (Bompadre, 2016; Tulian, 2016; Palladino, 2020; Reyna, 2020; Álvarez Avila, 2020).

La liquidación final de los “pueblos de indios” implicó la desarticulación de la vida comunal y el despojo de los territorios que ancestralmente ocupaban, iniciándose en nuestra provincia una diáspora y reterritorializaciones que reconocen trayectorias dispares para poder habitar el suelo cordobés y evidencian dificultades para el acceso al mercado de tierras emplazado ahora bajo la propiedad privada capitalista.

En las leyes vigentes, y a los efectos de avanzar en políticas de reconocimiento, ocupan un lugar fundamental las memorias de los y las miembros de las comunidades. Como señala el Grupo de Estudios sobre Memorias Alterizadas y Subordinadas (GEMAS) en relación a los conflictos territoriales “los modos en los cuales el Estado define qué es una comunidad indígena tienden a fijar a las personas con fines pragmáticos, ordenándolos en formas estandarizadas según la expectativa, visión e interés propio, mientras que los lenguajes de la memoria informan sobre el movimiento constitutivo de las pertenencias indígenas en contextos de subordinación estatal” (<https://gemasmemoria.com/2021/08/25/una-vez-mas-el-estado-cuestiona-la-autenticidad-de-una-comunidad-originaria/>). En Córdoba asistimos, de un tiempo a esta parte, a producciones de las propias comunidades comechingonas-kamiare que se proponen darle no solo valor sino también visibilidad pública a las memorias familiares y comunitarias, dialogando con archivos, fuentes y documentos oficiales y disputando así discursos hegemónicos que hasta aun hoy los invisibilizan, cuestionan y preterizan (Tulian, 2016; Reyna, 2020).

En este sentido, la ocupación ancestral de los territorios se enmarca en un doble desafío para los Estados nacional, provincial y municipal: uno que refiere al reconocimiento de las memorias orales y locales como dispositivos que habilitan derechos; y otro al cumplimiento que, en esta línea, señala el Convenio 169 de la OIT en su arts. 13 y 14: “Los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación”, y “[... los gobiernos están obligados a] tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión (Convenio 169 de la

OIT, art. 13 inc. 1 y art. 14, inc. 2).

A estas consideraciones añadimos la importancia de que los municipios o comunas donde existen comunidades indígenas, se reconozca su preexistencia y sus derechos, a la vez que se habiliten los mecanismos legales de consulta previa, libre e informada cada vez que se definan acciones sobre sus territorios, sitios arqueológicos o bienes comunes naturales, y también mecanismos de co-gestión en caso de que fuera necesaria, para evitar acciones de usufructo nacional, personal o empresarial para fines económicos.

Desde nuestras experiencias y trayectorias en proyectos de investigación y extensión, y como docentes investigadores e investigadoras en Antropología Social, Arqueología y Bioantropología, ratificamos nuevamente nuestra preocupación por las violencias, atropellos y hostigamientos que sufren los integrantes de la Comunidad Comechingón Pluma Blanca de la localidad de Candonga – El Manzano. Instamos a las autoridades competentes y a la justicia a tomar cartas en el asunto, utilizando los recursos disponibles que, desde el Estado provincial y los marcos jurídicos, regulan el uso y manejo de espacios rurales, en una perspectiva amplia, que considere sus valores históricos, patrimoniales y culturales.

Acompañamos también el pedido de ayuda y de intervención de las formas de protección que sean necesarias para la Comunidad de Pluma Blanca, a fin de garantizar el alcance de la legislación vigente relacionada con el reconocimiento de los pueblos indígenas en Argentina.

Nota: Adjuntamos mapa del Paisaje Arqueológico Pluma Blanca y materialidades relevadas por la Dirección de Patrimonio de la Agencia Córdoba Cultura de la Provincia de Córdoba.

Bibliografía consultada

Álvarez Ávila, C. (2020). "Zoncoipacha, desde el corazón del territorio. Enmarcando memorias, fuentes y luchas Comechingonas". En A. Ramos A y M. Rodríguez (eds.), *Memorias fragmentadas en contexto de lucha*, (pp. 323-352). Ciudad de Buenos Aires: Teseo.

Álvarez Ávila, C. y Palladino, L. (2019). Lo que el GPS no registra. Diálogo de saberes y mapeo colectivo del territorio ancestral indígena de San Marcos Sierras, Córdoba. + *E: Revista de Extensión Universitaria*, 9(10), 17-37.

Bompadre, J. M. (2016), (Des)Memorias de la Docta. De barbudos miscegenados a comechingones comunalizados: procesos contemporáneos de emergencia étnica en Córdoba. Tesis de doctorado en Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

Bompadre, J. M. (2017). "Reflexiones etnográficas sobre los procesos contemporáneos de emergencia indígena en Córdoba, Argentina". *Magazine of the Southern Cone Studies Section of LASA*, 3 (1), 69-76.

Castellanos, A. (1943). Antigüedad geológica de los restos humanos del yacimiento de la "Gruta de Candonga" (Córdoba). *Publicaciones del Instituto de Fisiografía y Geología*, XIV, Rosario. Cattáneo, R.; Izeta, A. D. y Costa, T. (2013). *El patrimonio arqueológico de los espacios rurales de la provincia de Córdoba*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en: <https://suquia.ffyh.unc.edu.ar/handle/suquia/526>

Comero, S.; Neves, W. y Rivero, D. (2014). Nuevos Aportes a la cronología de las ocupaciones tempranas en las sierras de Córdoba. *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología*, 39. Ley N°10308, B.O. 28.10.2015. Disponible en: https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp_content/4p96humuzp/2015/10/28102015_BOCba_1sOVm8N6.pdf

GEMAS (2021). "Una vez más el Estado cuestiona la autenticidad de una comunidad originaria". <https://gemasmemoria.com/2021/08/25/una-vez-mas-el-estado-cuestiona-la-autenticidad-de-una-comunidad-originaria/>

Montes, A. (1960). El hombre fósil de Miramar (Córdoba). *Revista de la Facultad de Ciencias Exactas, Fisicas y Naturales, UNC*. Serie Ciencias Naturales, 21 (1 y 2).

Palladino, L. (2020). Movilizando sentidos de pertenencia comechingones. Una etnografía de los procesos de comunalización y territorialización de las comunidades de La Toma y Ticas. (Provincia de Córdoba). Tesis inédita del doctorado en ciencias antropológicas, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

Reyna, P. (2020). *Crónica de un renacer anunciado: Expropiación de tierras, procesos de invisibilización y reorganización comechingón en Córdoba*".

Córdoba: Ecoval. Stagnaro, M. (2014). "Casi desde la nada". Narrativas, organización y subjetividades en la reemergencia de originarios urbanos comechingones en la ciudad de Córdoba (Argentina). Tesis de maestría en Antropología, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

Tulian, M. (2016). *Zoncoipacha. Desde el corazón del Territorio. El legado de Francisco Tulián*. Ciudad de Buenos Aires: Ciccus.